



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 9 de agosto de 2022.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número. N° 252584089001-2020-00004-00.

Causante: LUCILA RAMÍREZ RIVEROS

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, sería del caso reprogramar la audiencia de inventarios y avalúos, de no ser porque se encuentra que el emplazamiento efectuado por la Secretaría del Despacho es irregular.

Véase la documental N° 3 del expediente digital y nótese que allí solo obra constancia del registro de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCILA RAMÍREZ RIVEROS y de las DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en TYBA. Empero, no se halla en ese documento u alguno otro que milite dentro del proceso, ni tampoco en la consulta de TYBA, la inclusión de los demás sujetos procesales en dicho lugar web y menos, el registro de la actuación de emplazamiento con el correspondiente conteo del término de 15 días, conforme al inciso 6° del artículo 108 del C.G.P. Entonces, a los sujetos que se pretenden emplazar, se les ha negado conocer del auto que ordenó notificarlos de esa manera y, se les impidió comparecer al proceso dentro del término legal correspondiente.

Por tanto, en ejercicio del control de legalidad consagrado en el artículo 132 ejusdem y, en aras de sanear la irregularidad procesal detectada, relativa al indebido emplazamiento, se ordena que, por la Secretaría del Despacho se registre nuevamente y en debida forma el emplazamiento de manera PÚBLICA, procurando incluir a todos los sujetos procesales en el portal web TYBA y, registrando la actuación de emplazamiento allí mismo.

Vencido el término del emplazamiento, INGRESESE el proceso al Despacho para fijar fecha de la audiencia de inventarios y avalúos.
NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **10 de agosto de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **049/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7a6715d6c5b7412e837a93a5e5a65886688cb6253bbc3973a21eadc64d29ec**

Documento generado en 09/08/2022 01:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>